Contrato N° 15 /2023
GRUPO BRIO S.A.

Entre Hospital Indígena, domiciliada en Av. San José N° 231 camino a Piquete Cue, Ciudad de Limpio, representada para este acto por la Dr. Silverio Dario Jara Irala, con Cédula de Identidad N° 803.398 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO BRIO S.A., RUC: 80105432-0** domiciliada en **Gral. Morínigo casi 11 de Setiembre, ciudad de Fernando de la Mora Zona Sur**, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Hernán Oviedo Vera,** con **Cédula de Identidad N° 3.650.486,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL INDIGENA" correspondiente a la ADQUISICION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer Derechos y Obligaciones de las partes contratantes, con relación a la provisión a través de la LCO N° 01/2023" ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL INDIGENA", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas disposiciones del Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.279**.
El llamado es de carácter plurianual sujeto de aprobación del PGN del ejercicio fiscal 2024.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, convocado por el Hospital Indígena, según Resolución N° 09/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Dario Jara Irala
Director
Hospital del Indígena
Reg. N° 5179

Escaneado con CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	Yogurt no Dietético	La Pradera	Paraguaya	Pote x 140 Grs, c/ mínimo	Unidad	2.161	2.100	4.538.100
10	Yogurt Dietético	La Pradera	Paraguaya	Pote x 140 Grs, c/ mínimo	Unidad	2.161	2.200	4.754.200
14	Té de Anís	Té Guaraní	Paraguaya	Cajas x 20 saquitos c/ Mínimo	Unidad	100	10.450	1.045.000
15	Sal Fina	Unisal	Paraguaya	Bolsa x 1 Kg c/ Mínimo	Kilos	500	2.100	1.050.000
22	Galletita Salvada	Mazzei	Paraguaya	Paq. x 190 Gr. c/ Mínimo	Unidad	1.000	5.100	5.100.000
30	Té de Boldo	Té Guaraní	Paraguaya	Caja x 20 Saquitos c/ Mínimo	Unidad	150	9.000	1.350.000
35	Poroto San Francisco	Delice	Paraguaya	Bolsa x 1 Kg c/ Mínimo	Kilos	360	13.650	4.914.000
45	Laurel Seco de España	Arcoires	Paraguaya	Caja x 25 Saquitos c/ Mínimo	Unidad	600	4.900	2.940.000
46	Té de Manzanilla	Té Guaraní	Paraguaya	Caja x 20 Saquitos c/ Mínimo x 15 Grs. C/U	Unidad	60	10.400	624.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN								**26.315.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes: Veinte y seis millones, trescientos quince mil, trescientos. -**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato
La administración del Contrato será a cargo del HOSPITAL INDIGENA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (NO APLICA)

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (NO APLICA)

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80106432-0

Darío Jara Iran
Director
Hospital del Indígena
Res. N° 5179

Escaneado con CamScanner

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0
.....
Representante
GRUPO BRIO S.A.

.....
Dr. Silverio Dario Jara Irala
Representante
Hospital Indigena

Dario Jara
Director
Hospital del In
Reg. N°

Escaneado con CamScanner